SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 13/06/2018

18.- Deudores del Banco de Previsión Social. (Se extiende el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.963)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Deudores del Banco de Previsión Social. (Se extiende el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.963)".

Rep. Nº 960

——Léase el p	proyecto.
--------------	-----------

——En discusión general.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: el conjunto de disposiciones contenidas en este proyecto de ley se orienta a extender en el tiempo las facilidades para la inclusión y regularización de contribuyentes del Banco de Previsión Social contenidas en la Ley N° 17.963, de 19 de mayo de 2006, y en la Ley N° 19.185, de 23 de diciembre de 2013. Básicamente, genera facilidades de pago para los aportes personales, beneficio que ya existe para los aportes patronales.

Cabe aclarar que estas leyes -que no perdonan deudas, sino que facilitan su pago- han dado resultados muy importantes en cuanto a la regularización y formalización en el Uruguay. Lo que se pretende es que, en determinadas condiciones, se ofrezcan posibilidades para continuar con el proceso de formalización y de regularización en el país.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigencia de la última normativa en este sentido -la Ley N° 19.185- y a partir de la aplicación de otras medidas, se ha logrado advertir una notoria mejora en la formalización en general y en la recaudación del organismo.

La importante adhesión de las empresas deudoras a las disposiciones de la Ley Nº 19.185, conforme el número de convenios suscritos, mostró el alto grado de compromiso que la norma generó en los contribuyentes, que advirtieron la utilidad que la disposición generó en cuanto a regularizar su situación.

Paralelamente, la creciente cultura de la inclusión y de la formalidad, así como la disminución de la morosidad en el BPS, que se promueve desde diversos ámbitos de coordinación estatal, cuentan con el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Ello motiva que diversos sectores de actividad se orienten hacia la formalidad, debiendo asumir obligaciones corrientes y pasadas. En algunos casos, esto puede dificultar su viabilidad. Me refiero, por ejemplo, a micro y pequeñas empresas que tienden a formalizarse, a instituciones sociales y deportivas y a otras asociaciones civiles sin fines de lucro.

Asimismo, corresponde destacar que al amparo de las leyes N° 17.963 y N° 19.185, se regularizaron unas 63.000 empresas -tal como informaba más temprano el ministro Ernesto Murro en la Comisión de Hacienda-, habiéndose convenido un monto total de \$ 7.500.000.000.

En el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 31 de marzo de 2018, el impacto de las leyes Nº 17.963 y Nº 19.185 se tradujo en la regularización de la situación previsional de alrededor de 590.000 puestos cotizantes. Este es un estimativo, ya que es habitual que las personas acumulen más de una actividad. Aquí estamos hablando de la regularización de unas 1.500 personas.

De ese total, un 89 % correspondió a trabajadores dependientes, mientras que el 11 % restante, a no dependientes: trabajadores por la cuenta, unipersonales y empresarios. Es pertinente dejar constancia de que un mismo trabajador en un período pudo haber sido regularizado por la Ley N° 17.963 y, en otro, por la Ley N° 19.185. En consecuencia, como explicábamos anteriormente, la cantidad de personas regularizadas puede ser inferior a la de las informadas anteriormente; como recordarán, hablamos de 590.000 puestos cotizantes.

La propuesta que envió el Poder Ejecutivo plantea extender la vigencia de las normas mencionadas, partiendo de la situación que hoy existe. Si una empresa se endeuda en aportes patronales, tiene posibilidades de refinanciar, pero si se endeuda en aportes personales de los trabajadores, hoy no tiene esa alternativa: debe pagar los aportes al contado o, en el mejor de los casos, con cheques diferidos.

En consecuencia, proponemos prorrogar lo que ya se votó en este Parlamento, para que los aportes personales que las empresas adeuden desde el año 2013 -estamos hablando de los últimos cinco años- se puedan refinanciar en dos partes: por un lado, los aportes en sí, que se pueden pagar en tres años y, por otro, las multas y recargos correspondientes a esos aportes, que se podrán pagar hasta en seis años, pero dando garantías al trabajador de que se transformarán en unidades reajustables y se aplicará la máxima rentabilidad en el sistema AFAP, de modo que esta refinanciación no genere pérdidas en su cuenta de ahorro individual.

Este es el mismo mecanismo que establecen las dos leyes mencionadas, por lo que tampoco se está planteando modificar el concepto de intangibilidad de los aportes personales y todo lo que de ello deriva, incluyendo las denuncias penales correspondientes. Todo eso se mantiene. Además, se trata de normas puntuales y no permanentes.

Como mencionamos anteriormente, el impacto de esas leyes se puede medir tanto por número de personas o por número de empresas regularizadas como por lo que permitió recaudar a la seguridad social.

Se trata de un proceso complementario y dialéctico, que da facilidades a determinadas empresas que han tenido problemas para el pago de sus aportes. Como aclarábamos al principio, no consiste en perdonar deudas. No se está discutiendo una amnistía ni un perdón de deuda, sino una forma de refinanciación que permita que las empresas se regularicen y sigan funcionando y que los trabajadores tengan los derechos que les corresponden. Es decir que se

trata de una combinación de propuestas. Para decirlo de modo más coloquial, es un ganar-ganar, ya que beneficia a todas las partes.

Por todo lo expuesto, se advierte la conveniencia de aprobar una disposición legal que extienda la vigencia temporal de la Ley Nº 19.185, a fin de contemplar las situaciones generadas en los últimos años.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto de ley; así lo acordamos en la Comisión de Hacienda.

Frente a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas y ante la presencia del ministro de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta la urgencia para el tratamiento de este tema, hoy hicimos algunos planteos sobre los cuales nos hubiera gustado tener respuestas antes, pero entendemos que hay que aprobar esto en forma urgente para ponerlo en práctica.

Como dije, hicimos una serie de preguntas que nos serán contestadas a la brevedad. Cuando se propone un régimen de regularización de adeudos, un plan de refinanciación, siempre es bueno saber cuál es el nivel de morosidad de la institución que está haciendo esta refinanciación; nos interesa conocerlo.

No alcanza con que se diga que en el año 2003 había un 11 % de morosidad y que en 2018 hay un 4 %. En realidad, esos porcentajes no muestran la dimensión de la morosidad. Yo recuerdo que, cuando vino el Banco de la República al Parlamento, se dijo que el 50 % de la morosidad del Banco la tenían siete empresas. Por lo tanto, el dato relativo a la morosidad es importante, y esperamos que se nos conteste.

También queremos saber cuál es la distribución de esa morosidad por empresa, personas, instituciones y organismos del Estado. ¿Por qué? Porque es importante saber si la morosidad está concentrada. Es importante conocer la evaluación que se hace de convenios anteriores, ver en qué medida el convenio que se pone a disposición para la regularización tuvo esos efectos, cuántos se presentaron, cuánto pagaron y cuántos abonaron el total del convenio.

Muchas veces, alguien se presenta en una refinanciación, paga unas pocas cuotas y luego no paga más. Es importante saber si el Banco de Previsión Social lo tiene previsto en su balance porque, por lo que decía el señor diputado Abdala, hay diferentes criterios, pero tiene que haber un porcentaje de incobrabilidad, y debe estar contemplado.

Oportunamente, hicimos todas estas preguntas.

También queremos saber cuáles son las empresas deudoras del Banco de Previsión Social, especialmente, las exportadoras, como Fripur, porque cuando cerró apareció una deuda de unos cuantos millones al Banco de Previsión Social, aunque debería haber sido imposible que la tuviera, porque las empresas exportadoras necesitan el certificado único para poder exportar.

A pesar de todos estos cuestionamientos que se van a contestar en los próximos días, la bancada del Partido Nacional por supuesto que apoyará este proyecto de ley.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: a la presentación del señor diputado Lafluf Hebeich quiero agregar un aspecto que tiene que ver con lo que mencionamos en la media hora previa sobre la diferencia que se ha planteado en el seno del Banco de Previsión Social, que se reflejó en la aprobación del balance por el Directorio. Como se señaló, el Directorio terminó aprobando este balance por mayoría, pero esto tiene su correlato a nivel de los servicios del organismo, entre la gerencia financiera y la Auditoría Interna del Banco de Previsión Social.

La interrupción tiene el sentido de ratificar lo que insinuaba o se preguntaba con acierto el señor diputado Lafluf Hebeich. Una de las diferencias principales radica en la valoración de los créditos incobrables. Precisamente, una de las discrepancias desde el punto de vista del criterio técnico que se aplica a la hora del asiento contable entre la Auditoría Interna y la gerencia financiera y entre la Auditoría Interna y la mayoría del Directorio estriba en ese aspecto y también en otros como, por ejemplo, la sobrevaloración de determinados activos, entre otros, los aportes que recibe el Banco de Previsión Social de República AFAP.

En definitiva, esta solución está encapsulada en un aspecto específico, que es el de la refinanciación de adeudos a los afiliados activos del Banco de Previsión Social y a las empresas, medida que se practicó por primera vez en 2006. Nosotros votamos esa ley primigenia, que se reiteró años después y que hemos seguido acompañando, pero es bueno que se sepa que ahora se da en un determinado contexto, no exento de complejidades, a las cuales, casualmente, nos referimos en la media hora previa de esta sesión, en función de que ayer compareció el Directorio del Banco de Previsión Social.

Creo que estos aspectos -no específicamente esta fórmula de refinanciación de adeudos, pero sí el tema más general de la realidad económica y financiera del Banco de Previsión Social-, sin duda, estarán presentes en la próxima instancia presupuestal porque -como decíamos hace un rato-, los casi US\$ 3.000.000.000 que la sociedad destina a la financiación de las prestaciones del Banco, tanto por la vía de los recursos afectados por ley como a través de las asistencias financieras que todos los años debe transferir Rentas Generales para paliar el déficit, obviamente impactan en las cuentas públicas en su sentido más amplio y, por lo tanto, en el déficit fiscal del Estado central.

Esto ya lo vimos reflejado en la rendición de cuentas que se trató el año pasado, que correspondía al 2016, y lo veremos nuevamente en la que entrará al Parlamento en los próximos días.

El sentido de mi intervención era ese: trasmitir al señor diputado Lafluf que su sospecha tiene asidero y que su preocupación se asienta en un dato real, que ayer nos proporcionó el Directorio del Banco de Previsión Social y que es reconocido por todos los directores -por los que se afilian a un criterio y por los que se afilian al otro-, y por el presidente del Directorio del Banco de Previsión Social, señor Heber Galli.

En el tema de los incobrables -como se dice rápidamente-, sin duda hay una diferencia importante en cuanto a la manera de mensurar o valorar ese aspecto desde el punto de vista económico y desde el punto de vista contable.

Gracias, señor diputado Lafluf Hebeich.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señor presidente: con beneplácito vamos a acompañar este proyecto de ley, porque nos parece que, sin duda, es una iniciativa muy importante y que resuelve -como bien manifestó la compañera diputada Díaz- una situación preocupante para muchas instituciones de nuestro país.

Me veo en la obligación de historiar en pocos minutos cómo surge una iniciativa en la cual hemos estado trabajando en el transcurso de estos últimos meses.

Sin duda, el proyecto que envía el Poder Ejecutivo trasmite alivio, tranquilidad, no solo para las instituciones deportivas, sino también, como bien se dijo, para las micro, pequeñas y medianas empresas que están en una situación bastante angustiante en relación a este tema.

Recuerdo cuando en la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara, en el mes de diciembre recibimos a una delegación de la AUF, acompañada por varias instituciones deportivas. Vino el presidente de la AUF y se nos trasmitió el planteo en una sesión extraordinaria de la Comisión.

¿Cuál es la realidad de los clubes deportivos que se encuentran en una situación muy compleja debido a sus adeudos con el Banco de Previsión Social? En ese momento, nosotros planteamos la necesidad de respetar los derechos de todos los trabajadores en el tema de la seguridad social por la importancia que tiene. También mantuvimos algunas reuniones con la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas para analizar esta situación. Recientemente estuvimos en la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara para hablar de la propuesta que habíamos presentado.

El Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley muy similar que faculta al Banco de Previsión Social a otorgar facilidades de pago a las asociaciones deportivas, a las micro y pequeñas empresas, a las asociaciones sin fines de lucro, y a otros rubros, si lo entendiera oportuno. Este es un avance muy importante.

Considero que con la aprobación de este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, el Parlamento va a dar tranquilidad a muchos trabajadores y empresas del país que están necesitando de esta herramienta que, como bien se dijo, no es nueva.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: acompañamos este proyecto de ley porque entendemos que muchas empresas y personas mantienen adeudos importantes con el Banco de Previsión Social, y si no tuvieran la posibilidad de cancelarlos con determinadas facilidades, posiblemente, estarían en la informalidad y muchos de ellos, inclusive, cerrarían sus puertas; en definitiva, se estaría provocando un daño mayor a toda la sociedad.

En ese sentido, estamos de acuerdo con extender este régimen de facilidades, que viene del año 2006, con la Ley N° 17.963, que luego se reiteró en el año 2013. Se daban facilidades, sobre todo, para el pago de moras y recargos a través de determinados convenios en una cantidad de cuotas importante, que la ley de 2006 fijó en treinta y seis.

En la exposición de motivos se dice que las leyes de 2006 y 2013 dieron buenos resultados, en la medida en que muchas empresas y personas dependientes terminaron adhiriendo a las facilidades de pago para ponerse al día con el BPS. Se habla de que se pudieron regularizar 590.000 puestos cotizantes, que no necesariamente coinciden con cantidad de trabajadores, porque muchas de las personas adhirieron primero al régimen de facilidades de 2006 y, luego, al de 2013. Por lo tanto, son los mismos trabajadores o empresarios que adhirieron a dos regímenes de facilidades de pagos de adeudos con el BPS.

A nuestro juicio, este proyecto de ley es el reconocimiento implícito de dos circunstancias. Una de ellas es que, para mucha gente y muchas empresas, la situación económica no es buena. Por eso, se extiende el régimen de facilidades para cancelar estos adeudos. Si la situación económica de todas estas empresas y de los trabajadores fuera la óptima, por supuesto no estarían en situación de deudores del Banco de Previsión Social. Es el primer reconocimiento implícito que debemos hacer a este proyecto de ley.

Un segundo reconocimiento, también implícito -no se establece en la exposición de motivos-, es algo a lo que se ha referido el señor diputado Pablo Abdala en la media hora previa, y tiene que ver con el déficit del BPS.

El señor diputado Pablo Abdala habló del proceso de aumento del déficit del BPS, que el año pasado cerró en US\$ 582.000.000. Según informaciones de prensa, que no fueron negadas por el Directorio del BPS, el déficit este año va a llegar a aproximadamente US\$ 689.000.000. Por lo tanto, hay un crecimiento exponencial del déficit y un reconocimiento implícito de que el BPS necesita ingresos. Es una de las razones por las que se hace esta extensión del régimen de facilidades para cancelar adeudos con el organismo.

Otra cosa que no establece el proyecto de ley -tal vez habría sido conveniente que lo reflejara- es el plazo, es decir, hasta cuándo se puede adherir a este régimen de facilidades. Si bien se da al Banco de Previsión Social -seguramente, por resolución-, la facultad para fijarlo, esta redacción podría

aparejar que las personas pudieran adherir a este régimen en un plazo de un año, dos años o para siempre. Esto no parece ser del todo conveniente, porque habría una inequidad con aquellos que vienen cumpliendo sus obligaciones con el Banco de Previsión Social de manera disciplinada y siempre en tiempo y forma.

Entonces, hubiera sido conveniente que se estableciera un plazo concreto, es decir, hasta cuándo las personas pueden adherir a este régimen de facilidades, cosa que no se hizo.

Para el Partido Colorado, la seguridad social es esencial; ha luchado, ha bregado durante toda su existencia por normas de seguridad social que atiendan las distintas contingencias que van sufriendo las personas. Tenemos que remontarnos al año 1829 para conocer las primeras leyes sobre otorgamiento de pensiones que posibilitaran resarcir a las viudas de aquellos que iban a la guerra. Esas primeras leyes de 1829 han sido el puntapié inicial para que el Uruguay reconociera que la seguridad social es de fundamental importancia.

Para el Partido Colorado, que ha desarrollado la seguridad social a lo largo de ciento ochenta años y que ha puesto de relevancia cada una de las contingencias que viven las personas, es esencial que se dé cumplimiento a la seguridad social y que puedan pagar sus adeudos aquellos que no lograron hacerlo y que en un tiempo determinado accedan a las prestaciones de la seguridad social.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: antes que nada, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Quiero dejar constancia de que voto con mucho gusto este proyecto de ley, porque estoy convencida de que estamos ante una iniciativa de inclusión y de recuperación de contribuyentes que por distintas causas no han podido cumplir o han salido del sistema.

El conjunto de disposiciones contenidas en el proyecto se orienta a contemplar la situación de las empresas que aún mantienen adeudos con el organismo previsional, que quieren seguir apostando a este sistema tributario y que tendrán la posibilidad de regularizar su situación. Creemos que es una muy buena noticia, porque además de posibilitar que varias empresas regularicen sus adeudos, permite al Banco de Previsión Social mejorar sensiblemente su recaudación con una dotación de dineros frescos. Todos sabemos que no es fácil cumplir siempre con nuestro sistema tributario y que muchas empresas han atravesado y atraviesan períodos difíciles. A través de este proyecto de ley quedará demostrado el ánimo existente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones.

Por lo tanto, aseguramos que se está dando a muchas empresas contribuyentes la posibilidad de regular su situación ante el Banco de Previsión Social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
—Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
En discusión particular.
Léase el artículo único.
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
—Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADA (Iván).- iQue se comunique de inmediato! **SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).-** Se va a votar.

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.